



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/407

1º diciembre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 31 del programa

CUESTION DE PALESTINA

Carta de fecha 30 de noviembre de 1978 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto de un mensaje dirigido por Su Alteza el Emir del Estado de Qatar, Jeque Califa Bin Hamad Al-Thani, al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con motivo del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le ruego que distribuya este mensaje como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 31 del programa.

(Firmado) Jasim JAMAL
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Traducido del árabe

Mensaje del Emir del Estado de Qatar al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con motivo del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino

La cuestión de Palestina es muy amplia y tiene elementos y componentes relacionados y conectados entre sí. En las Naciones Unidas, esta cuestión ha conservado éste, su verdadero carácter, desde el momento en que se planteó hace más de 30 años. Siempre que se presenta al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General algún asunto relacionado con ella, el mismo se incluye en los programas de estos dos órganos principales de la suprema organización internacional en relación con el tema general, la "Cuestión de Palestina".

La "Cuestión de Palestina" se ha convertido en un problema de extrema gravedad con múltiples aspectos relacionados entre sí, dado que es al mismo tiempo un problema político, jurídico, económico, humanitario, ético y religioso. Este problema se sitúa en el centro de la crisis internacional llamada "crisis del Oriente Medio", que tuvo su origen en la ejecución de actos que constituyen los eslabones sucesivos de la cadena formada por la política de agresión de Israel y sus ambiciones expansionistas, en virtud de las cuales su agresión se extendió a Palestina y a otras tierras árabes en Egipto, la República Árabe Siria y Jordania. Es éste un problema que se distingue de todos los demás problemas internacionales por el hecho de que no tiene precedentes históricos, ya que nunca se había dado el caso de un agresor que expulsara a todo un pueblo de su patria a fin de usurparla para sí mismo y ocupar el lugar de ese pueblo en ella por motivos puramente religiosos.

Todo el mundo ha llegado a un consenso en el sentido de que es necesario encontrar una solución amplia, justa y pacífica para la crisis del Oriente Medio. También se ha llegado a un consenso en el sentido de que, si no se logra esa solución, existe una amenaza inminente para la paz en la región, que puede dar lugar a que estalle una nueva guerra en esa zona, que, a su vez, podría conducir tarde o temprano al comienzo de una tercera guerra mundial.

Como no cabe duda de que la cuestión de Palestina es la raíz, esencia y meollo de la crisis del Oriente Medio, es natural que se haya llegado a un consenso en el sentido de que la solución de la crisis del Oriente Medio exige que se encuentre una solución justa y completa para esa cuestión.

En el cumplimiento de su deber primordial, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y con vistas a encontrar esa solución, las Naciones Unidas han convocado más de 1.000 sesiones de sus distintos órganos competentes. En esas sesiones, estos órganos han aprobado unas 200 resoluciones. Sin embargo, todas esas sesiones y resoluciones no han tenido ningún resultado y la mitad del pueblo árabe palestino sigue viviendo la vida trágica de las personas

desplazadas, lejos de su patria, mientras que la otra mitad ha permanecido bajo el yugo de la ocupación israelí en esa tierra, sufriendo la amargura de la humillación y distintas formas de degradación y opresión.

Ante esta situación horrenda y los tremendos peligros que entraña, la Asamblea General, el 10 de noviembre de 1975, aprobó la resolución 3376 (XXX), por la que estableció el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En esa resolución histórica se reafirmaron esos derechos y, en particular, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación sin injerencias externas, su derecho a la independencia nacional y a la soberanía y su derecho a regresar a sus hogares y a que se les reintegrasen sus propiedades.

La resolución mencionada confirió al Comité un mandato básico que comprendía dos partes principales: la primera, preparar un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino ejerciera los derechos inalienables mencionados, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en ese sentido y, la segunda, asumir la responsabilidad de concentrar la atención internacional en la realización de progresos para llegar a una solución justa de la cuestión de Palestina y de mantener la atención de la comunidad internacional dirigida a los sufrimientos de este pueblo, a fin de reforzar la solidaridad internacional con él en su tragedia.

En cumplimiento de la segunda parte del mandato del Comité, la Asamblea General, el 2 de diciembre de 1977, aprobó la resolución 32/40 B por la que estableció una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos en la Secretaría de las Naciones Unidas, encargada, entre otras cosas, de organizar, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a partir de 1978, la celebración anual del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre.

Mucho me complace tener esta oportunidad de enviar saludos, en mi nombre y en nombre del pueblo y el Gobierno del Estado de Qatar, a la sesión que se celebra hoy en las Naciones Unidas para centrar la atención de todo el mundo en la gravedad del inmenso peligro que amenaza a la paz y la seguridad internacionales debido a la perpetuación de la agresión de Israel contra Palestina, esa parte tan preciosa de la gran patria árabe, y las consecuencias criminales, sin precedentes de esa agresión, es decir, la dispersión del pueblo árabe palestino de sus hogares, la ocupación de sus tierras, la descecración de los lugares sagrados del Islam en esa tierra, la coerción y la opresión extremas de los palestinos que permanecen en el territorio, en una forma tal que sobrepasa con su salvajismo todos los límites imaginables de la violación de las normas jurídicas y éticas y de los valores religiosos y humanos, por no hablar del desprecio de los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de las resoluciones que la Organización ha aprobado para la aplicación de esos propósitos y principios.

Es incuestionable que la convocación de esta reunión en la Organización internacional suprema, con motivo del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino, es un acontecimiento de profundo significado que afirma que la comunidad internacional, representada en esta Organización y cuya conciencia y

voluntad están expresadas en las resoluciones de la Organización, está convencida de la justicia de la causa palestina y de la necesidad de encontrar para la cuestión palestina y con base en esas resoluciones, una solución completa y justa en relación con todos los aspectos de esa cuestión.

El propósito de celebrar el 29 de noviembre de cada año el día destinado a expresar la solidaridad internacional con el pueblo palestino es recordar a la comunidad internacional esa agresión sin precedentes en la historia que impone a todo un pueblo injusticias inconcebibles y que, en contra a la voluntad de toda la comunidad internacional, aún sigue oprimiendo a ese pueblo, pese a todos los esfuerzos que se han hecho y que se siguen haciendo dentro y fuera de las Naciones Unidas para ponerle fin de manera pacífica. Así pues, nuestra mayor esperanza es que este recordatorio convenza a los dirigentes del mundo de que ya ha llegado verdaderamente la hora de que, cumpliendo con su deber de solidaridad con el pueblo palestino, adopten posiciones positivas y eficaces para asegurar los derechos legítimos de este pueblo, al que han venido apoyando en nuestra Organización internacional suprema mediante la aprobación de resoluciones sobre esta cuestión y, fuera de ella, con las numerosas declaraciones que han hecho en apoyo de esos derechos.

Se ha llegado a un consenso en la comunidad internacional en el sentido de que no habrá paz en el Oriente Medio si no se reconocen los derechos legítimos del pueblo palestino antes mencionados y de que la auténtica amenaza que representa la perpetuación de la agresión de Israel contra los territorios árabes expone al mayor de los peligros a la paz y la seguridad internacionales. Así pues, la nación árabe, al hacer hoy un llamamiento a los dirigentes del mundo y, en particular, a los dirigentes de las grandes Potencias, a quienes corresponde la parte más importante de la responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para que presten asistencia al pueblo árabe palestino a fin de que pueda recuperar sus plenos derechos, solamente les pide que cumplan el deber que les impone la Carta de las Naciones Unidas, que están obligados a respetar, es decir, el deber dispuesto en el Artículo 1 de adoptar medidas colectivas eficaces para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y para suprimir los actos de agresión que constituyen un quebrantamiento de la paz.

Los pueblos y los Gobiernos del mundo tienen el deber de organizar sus esfuerzos para reforzar los que realizan las Naciones Unidas para terminar con la actitud desafiante de Israel en contra de su voluntad colectiva y para borrar el gran estigma que constituye el total desacato de esa voluntad por parte de Israel.

Esperando que el Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino ayude a dar a esa solidaridad una forma positiva y eficaz que garantice a este pueblo árabe hermano la restauración plena de sus derechos, el Estado Árabe de Qatar expresa el deseo de que este Día tenga un éxito completo y logre sus elevadas metas, y que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino obtenga el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus meritorias funciones.

Califa bin Hamad Al-THANI
Emir del Estado de Qatar